Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandada sustituye el poder que le fue conferido dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Sincelejo, 13 de julio de 2022

Viviana Salcedo Herrera
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

EXPEDIENTE N.º/ 70-001-40-03-006-2018-00509-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ MARTHA PATRICIA BARRIOS ALVAREZ
DEMANDADOS/ DIDIER LUZ ESTELA DIAZ ALTAMAR

Sincelejo, Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demanda manifiesta sustituir el poder que fue conferido, a un nuevo profesional del derecho.

Siendo procedente dicha sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución que el doctor Luis Alberto Contreras Tovar, hace a la doctora Jaidid Castro Atencia, del poder a él conferido, por la parte demanda.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica a la doctora Jaidid Castro Atencia, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.104.413.962 de San Marcos/Sucre, portador de la T.P 366.710 del C.S de la J, para actuar dentro del presente proceso, como sustituto del apoderado judicial del demando.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez